



RESOLUCION No. CSJCAQR23-38
26 de marzo de 2023

“Por la cual se ordena la exclusión de un empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de febrero de 2023, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 014 del 03 de mayo de 1990, expedida por el Consejo Seccional de la Carrera Judicial de Florencia Caquetá, se realizó la inscripción en la carrera judicial de la señora **TARCILA CAMACHO FLORIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.763.708 de Florencia, (Caquetá), como Sustanciador Grado 9 del Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Florencia, (Caquetá).

Que mediante Resolución No. 0120 del 20 de diciembre de 2000, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, se realizó la inscripción en la carrera judicial de la señora **TARCILA CAMACHO FLORIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.763.708 de Florencia, (Caquetá), como Oficial Mayor Grado 13 de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior.

Que mediante Oficio S. G. - 031 del 2 de marzo de 2023, suscrito por la doctora **FABIOLA MENDEZ SANDOVAL**, Secretaria Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia Sala Civil, Familia, Laboral, comunicando la renuncia de la señora **TARCILA CAMACHO FLORIDO** al cargo de Oficial Mayor Grado 13 de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, a partir del 01 de marzo de 2023.

Que mediante Resolución No. 002 del 21 de febrero de 2023, la Presidenta de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, aceptó la renuncia de la señora **TARCILA CAMACHO FLORIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.763.708 de Florencia, (Caquetá), al cargo de Oficial Mayor Grado 13 de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia.

Que el numeral 1º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, le atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de *administrar la carrera judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura*.

Mediante el Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, expedido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, en su Artículo 6º, se establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de

los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial.

A su vez, el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, dispone que la exclusión de la carrera judicial de los funcionarios y empleados, se produce por las causales genéricas de retiro del servicio y la evaluación de servicios no satisfactoria. Entre las causales de retiro del servicio, previstas en el artículo 149 de la citada Ley, está la de la renuncia aceptada.

Por lo tanto, esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 173 de la Ley 270 de 1996, y en el Acuerdo No. 724 de 2000 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procederá a excluir la citada empleada del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXCLUIR del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora **TARCILA CAMACHO FLORIDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.763.708 de Florencia, (Caquetá), del cargo de Oficial Mayor Grado 13 de la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia.

ARTICULO 2º.- Registrar esta novedad en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 724 de 2000.

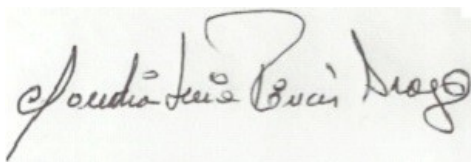
ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Archivo Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, para la incorporación en la hoja de vida del servidor judicial.

ARTICULO 4º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **08 de marzo de 2023.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO

Presidenta
CSJCAQ / CLRA/ LJZM

Firmado Por:
Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
Consejo Superior De La Judicatura
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c688b3b9aaf0dd890b39bbd28f243ef21b795b4c5edd6257309169c04d7bd0c**

Documento generado en 27/03/2023 03:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>